

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha siete de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 501-2010-R.- CALLAO, 07 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud, recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 15 de abril de 2010, mediante la cual la profesora Lic. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ, solicita financiamiento para su participación en los Módulos I, II y III del “Programa de Formación en Autoevaluación Universitaria”, organizado por la Dirección de Investigación y Calidad Universitaria – DGICU, de la Asamblea Nacional de Rectores, a desarrollarse entre los meses de abril a junio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 558/FCS-D/2010 (Expediente Nº 144834) recibido el 23 de abril de 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 177-2010-CF/FCS, por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 567-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0546-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 660.00 (seiscientos sesenta nuevos soles) a favor de la profesora Lic. **HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para que sufrague parcialmente los gastos que irroge su participación en los **Módulos I, II y III del “Programa de Formación en Autoevaluación Universitaria”**, organizado por la Dirección de Investigación y Calidad Universitaria – DGICU, de la Asamblea Nacional de Rectores, a desarrollarse entre los meses de abril a junio de 2010, según el siguiente detalle:

Programa de Formación en Autoevaluación Universitaria			
Módulos	Nombre del Módulo	Mes	Costo S/.
Módulo I	Aseguramiento de la Calidad	29 y 30 de abril	220.00
Módulo II	El Proceso de Autoevaluación	27 y 28 de mayo	220.00
Módulo III	Planes de Mejora	08 y 09 de junio	220.00
Total			S/. 660.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de la constancia de su asistencia a los módulos financiados.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; EPG, OGA, OPLA; OAGRA;

cc. OCI, OPER, UE; OCP, OFT, ADUNAC; e interesada.